TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO

CERTIFICACIÓN

CERTIFICO QUE LAS FOJAS NUMERADAS 2 A 28 SON COPIA AUTORIZADA DE LA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, CON FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2016, EN LA CAUSA ROL 5.238-2016, DE SUS ANEXOS Y DEL ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE ALCALDE DE LA COMUNA DE TALCAHUANO.
CERTIFICO, ASIMISMO, QUE LA INDICADA SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN SE ENCUENTRA A FIRME.

CONCEPCIÓN, TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.-

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL VIII Bío Bío
SECRETARIO RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO.
SECRETARIO-RELATOR.

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO

I.- ACTA DE ESCRUTINIO GENERAL Y CALIFICACIÓN DE ELECCIÓN ALCALDE

En Concepción, de Chile, a treinta de noviembre de dos mil dieciseis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por el Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción don Carlos Aldana Fuentes, Presidente Titular; don Eduardo Salas Cárcamo y don Eliseo Araya Araya, abogados Integrantes Titulares, actuando como Ministro de Fe don Sergio Carrasco Delgado, Secretario Relator.

El Tribunal dio término al Escrutinio General y Calificación de la Elección ALCALDE en la comuna TALCAHUANO siguiendo el orden establecido en la ley.

COMUNA DE TALCAHUANO

1.- La COMUNA DE TALCAHUANO comprende al Colegio Escrutador N° 813 DE TALCAHUANO, N° 814 DE TALCAHUANO, N° 847 DE TALCAHUANO.

2.- En lo relacionado con esta materia, no se presentaron reclamaciones.

Se deja constancia de lo siguiente :

Habiéndose revisado los antecedentes, esto es, las Actas de las Mesas Receptoras de Sufragios, las del Colegio Escrutador y, en su caso, las Actas de Escrutinios Originales estampadas en los Registros respectivos, se ha constatado la existencia de errores en las sumas parciales y totales; algunas diferencias entre las anotaciones contenidas en las Actas de las mesas receptoras de sufragios con las del Colegio Escrutador; y considerando, además, las observaciones estampadas en ellas, este Tribunal Electoral Regional, en uso de las facultades que le concede el artículo 103 de la Ley No. 18.700, en virtud de lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes de la Ley No. 18.695, el Tribunal, calificando la elección precedente procedió a aprobar el escrutinio efectuado, el que queda con el siguiente resultado total y definitivo:

	VOTACION
E - PACTO NUEVA MAYORIA	11.980
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	
1 LEOCAN PORTUS URBINA	11.980
F - PACTO CHILE VAMOS	13.147
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	
2 HENRY CAMPOS COA	13.147
I - PACTO CHILE QUIERE AMPLITUD	1.352
AMPLITUD	
3 CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON	1.352
INDEPENDIENTES	6.847
INDEPENDIENTE	
4 JAIME IVAN PEÑAILILLO GARRIDO	6.847
NULOS	1.514
BLANCOS	553
TOTAL	35.393

Con el mérito de las revisiones y modificaciones antes mencionadas, . Tribunal resolvió que los escrutinios correspondientes a la Elección .LCALDE de la Comuna de TALCAHUANO han dado los resultados que se consignan en detalle en el cuadro que se agrega a la presente Acta, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

CARLOS ALDANA FUENTES
PRESIDENTE TITULAR

EDUARDO SALAS CÁRCAMO
INTEGRANTE TITULAR

ELISEO ARAYA ARAYA
INTEGRANTE TITULAR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO RELATOR

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA
VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO

I.- SENTENCIA DE PROCLAMACIÓN DE ALCALDE

NÚMERO : 20

COMUNA DE TALCAHUANO

Concepción, treinta de noviembre de dos mil dieciséis.

VISTOS :

1.- Que, según consta del certificado del Secretario Relator de este tribunal, no se dedujo reclamación que afecte al acto eleccionario materia de esta sentencia.

2.- Que, el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de ALCALDE verificada el día 23 de octubre de 2016 en la comuna de TALCAHUANO, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2016.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION
E - PACTO NUEVA MAYORIA	
PARTIDO POR LA DEMOCRACIA	11.980
1 LEOCAN PORTUS URBINA	
F - PACTO CHILE VAMOS	
UNION DEMOCRATA INDEPENDIENTE	13.147
2 HENRY CAMPOS COA	
I - PACTO CHILE QUIERE AMPLITUD	
AMPLITUD	1.352
3 CRISTOBAL SAAVEDRA ALARCON	
INDEPENDIENTES	
INDEPENDIENTE	6.847
4 JAIME IVAN PEÑAILILLO GARRIDO	1.514
NULOS	553
BLANCOS	35.393
TOTAL	

4.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo spuesto en los artículos 57, 105 al 128 de la Ley 18.695 Orgánica nstitucional de Municipalidades; los artículos 107 y 108 de la Ley 8.700 Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, l Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012; el Acuerdo del mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012 y demás normas pertinentes, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región de Bío Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE EN LA MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO A EL(LA) SEÑOR(A) :

HENRY CAMPOS COA

Los resultados de la determinación de la persona elegida se consigna en detalle en el cuadro que se agrega a la presente sentencia, documento que suscriben todos los miembros del Tribunal y que autoriza el Secretario Relator.

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el citado auto acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Número : 5238-2016

ICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGIÓN DEL BÍO-BÍO, NTEGRADO POR DON CARLOS ALDANA FUENTES PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CÁRCAMO Y DON ELISEO ARAYA ARAYA, INTEGRANTES TITULARES.

CARLOS ALDANA FUENTES
PRESIDENTE TITULAR

EDUARDO SALAS CÁRCAMO
INTEGRANTE TITULAR

ELISEO ARAYA ARAYA
INTEGRANTE TITULAR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO
SECRETARIO RELATOR